

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN
RECOLETA, 23 ABO. 2023

RESOLUCIÓN N° 2938 /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2023, redactado por doña Solange Delgado Pacheco, cédula de identidad N°13.240.801-7, representante de la organización denominada "Agrupación artes y oficios de los pueblos", solicitando la autorización para la realización de "Feria artes y oficios de los pueblos".
4. Correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por don Felipe Caballero Sepúlveda, Jefe del Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana, señalando que: Plaza San Alberto cumple con las condiciones para llevar a cabo la denominada actividad "Feria artes y oficios de los Pueblos".
5. Memorandum N°41/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, redactado por doña Ignacia Espinoza Paz, Encargada del Departamento de Promoción Comunitaria, mediante el cual toma conocimiento, manifiesta su conformidad y apoyo a la actividad solicitada por la Organización "Artes y oficios de los pueblos".
6. Informe inspectivo, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por Inspectora de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZÉSE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria artes y oficios de los pueblos" a efectuarse en Plaza San Alberto de la comuna de Recoleta, desde el Lunes 28 de agosto al viernes 01 de septiembre de 2023, **desde las 09:00 horas hasta las 15:00 horas**. Instalando 14 stands (toldos de 2x2), **autorizando la comercialización de artículos de bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Luis Adasme Retamal	7.415.793-9	Bazar, paquetería y vestuario
2	Felipe Alarcón Alarcón	16.315.651-2	Bazar, paquetería y vestuario
3	Lorenzo Huircán Antivil	7.517.951-0	Bazar, paquetería y vestuario
4	Jessica Sáez Durán	13.566.417-0	Bazar, paquetería y vestuario
5	Solange Delgado Pacheco	13.240.801-7	Bazar, paquetería y vestuario
6	Cintia Guerrero Valverde	22.614.051-4	Bazar, paquetería y vestuario
7	Liliana Inda Seguel	8.516.870-3	Bazar, paquetería y vestuario
8	Mirtha Quispe Martínez	9.392.699-4	Bazar, paquetería y vestuario
9	Liz Fuentes Fuentes	12.482.745-0	Bazar, paquetería y vestuario
10	Marcela Chávez Martínez	13.443.299-3	Bazar, paquetería y vestuario
11	Tatiana Garay Farias	10.082.120-6	Bazar, paquetería y vestuario
12	Rosalía Jiménez Durán	12.738.684-6	Bazar, paquetería y vestuario
13	Lidia López Ñiripil	16.145.896-1	Bazar, paquetería y vestuario
14	Mitchelle Roque Gonzales	23.697.840-0	Bazar, paquetería y vestuario

- 2.- Exímase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "*persona jurídica que no persiga fines de lucro*".
- 3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.
- 4.- La Solicitante doña Solange Delgado Pacheco, cédula de identidad N° N°13.240.801-7, representante de la "Agrupación artes y oficios de los pueblos", será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.
- 5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria artes y oficios de los pueblos", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
 - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LQQ / JCD / amh

21/12/23